

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 28 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.118

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente; debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 1651 del 19-11-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia	4635
S. G. de la Gob. Nº 1654 del 19-11-80	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Geól. Remo Rómulo Romani Isola	4635
M. de Economía Nº 1655 del 20-11-80	— Disponer un aporte a favor de la Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro-Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal	4635
M. de Economía Nº 1656 del 20-11-80	— Ampliar el Presupuesto General de Gastos 1980	4636
M. de Economía Nº 1659 del 21-11-80	— Reconocer importes en concepto de honorarios profesionales a favor de peritos actuantes en el H. Tribunal de Tasaciones	4636
S. G. de la Gob. Nº 1664 del 22-11-80	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al doctor Gaspar Javier Solá Figueroa	4637
S. G. de la Gob. Nº 1665 del 23-11-80	— Poner interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios a D. Alberto Bernardo Milhas	4637
M. de Economía Nº 1666 del 25-11-80	— Autorizar a la Dirección General de Inmuebles a contratar en forma directa con distintas firmas que realizarán el relevamiento parcelario urbano en distintas localidades del interior de la Provincia	4637

RESOLUCIONES

M. de B. Social Nº 1226-D del 17-11-80	— Dejar sin efecto la resolución ministerial número 694-D de fecha 14-7-80	4638
M. de Gobierno Nº 1229-D del 17-11-80	— Prorrogar contratos de prestación de servicios especiales celebrados entre la Provincia de Salta y distintos profesionales	4638

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1652 del 19-11-80	— Transferencia interna de partidas en el Presupuesto 1980, de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	
M. de Gobierno Nº 1653 del 19-11-80	— Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 8/80 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	4639
M. de Economía Nº 1657 del 20-11-80	— Aprobar la Resolución Nº 611 emanada del Ministerio de Economía en fecha 24-10-80	4639
M. de Economía Nº 1658 del 21-11-80	— Designar con carácter de personal temporario al doctor Hugo Ernesto Pfister Aráoz	4639
M. de Economía Nº 1660 del 21-11-80	— Transferencia interna de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	4639
M. de Economía Nº 1661 del 21-11-80	— Aprobar la licitación pública realizada por A.G.A.S. para la adjudicación y contratación de la obra: Tanque elevado de hormigón armado de 300 m3. en Barrio Ciudad del Milagro, Salta-Capital	4639
M. de Economía Nº 1662 del 21-11-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Municipalidades	4639
S. G. de la Gob. Nº 1663 del 21-11-80	— Aprobar el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Diego Estanislao Zavaleta	4640

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 1217-D del 17-11-80	— Encargar interinamente las funciones de Mayordomo del Ministerio de Economía al señor Julio Mercedes Cardozo	4640
M. de Economía Nº 1218-D del 17-11-80	— Aprobar la documentación técnica confeccionada por A.G.A.S. para la ejecución de la obra: Ampliación cañería maestra Zona Sud, Salta-Capital	4640
M. de Economía Nº 1219-D del 17-11-80	— Renuncia del señor Zoilo Gonza	4640
M. de Economía Nº 1220-D del 17-11-80	— Renuncia de la Ing. Forestal María Alicia Zapater de Del Castillo	4640
M. de Economía Nº 1221-D del 17-11-80	— Renuncia del Ing. Agr. Oscar Alfonso López Matorras	4640
M. de B. Social Nº 1224-D del 17-11-80	— Rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Saturnina Norma Arce	4640
M. de B. Social Nº 1225-D del 17-11-80	— Designar a la Srta. Sara Beatriz Giménez	4640
M. de B. Social Nº 1227-D del 17-11-80	— Aprobar el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Licenciado Eduardo José Fariña	4640
M. de Economía Nº 1228-D del 17-11-80	— Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la construcción de 7 viviendas para la Direc. de Recursos Naturales Renovables y 2 para la Dirección General Agropecuaria	4640
M. de Gobierno Nº 1230-D del 17-11-80	— Prorrogar designaciones temporarias de personal en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	4641
M. de Economía Nº 1231-D del 17-11-80	— Designar en carácter de personal temporario al Médico Veterinario doctor Carlos Humberto Estrada	4641
M. de B. Social Nº 1232-D del 17-11-80	— Renuncia de la Srta. Ana Elva Meriles	4641
M. de B. Social Nº 1233-D del 17-11-80	— Designar a la Srta. Susana Margarita Cuéllar	4641
M. de Economía Nº 1234-D del 19-11-80	— Designar en carácter de traslado al Cr. Juan Ángel Cuello	4641
M. de Gobierno Nº 1235-DC del 19-11-80	— Traslado del Sr. Luis Enrique Zalazar	4641

EDICTO DE MINA

Nº 40336 — Máximo Francisco Lamas	4641
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 40422 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 129/80	4641
Nº 40421 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 33/80	4642
Nº 40385 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 05/80	4642
Nº 40373 — Encotel, Lic. Nº 87 -DIA - 80	4642

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40343 — Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile	4642
Nº 40249 — Raúl Castro Castro	4642

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 40425 — Laureano Urbano Cufre y Cipriana Chanampa de Medina	4643
Nº 40424 — Alberto Tito Estrada y María Elena Oliver de Estrada	4643
Nº 40418 — Bayón Diego Eugenio	4643
Nº 40417 — Juana Garnica López	4643
Nº 40416 — María Felipa o Felipa Santos Sarmiento de Vizgarra	4643
Nº 40411 — Laura Acosta de Quiquinto	4643
Nº 40410 — Leandro Sarmiento Rojas	4643
Nº 40408 — Alem de Dib Ashur Dalul	4644
Nº 40407 — Robles Antonio	4644
Nº 40406 — Gregorio Katz	4644
Nº 40404 — Benito Armando Guaymás	4644
Nº 40403 — Fernando Chamorro Santos	4644
Nº 40402 — Chamorro, María Elena Tapia de	4644
Nº 40399 — Singh, Luis Angel	4644
Nº 40394 — Faustino Edmundo Bravo y Felisa Carmen Zelaya de Bravo	4644

REMATES JUDICIALES

Nº 40433 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 442/80	4644
Nº 40432 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.116/79	4645
Nº 40431 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.480/79	4645
Nº 40414 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 336/79	4645
Nº 40413 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 865/80	4645
Nº 40412 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.361/80	4645
Nº 40392 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-09092/80	4645
Nº 40389 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-09295/80	4646
Nº 40361 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.116/79	4646
Nº 40360 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-7439/80	4646
Nº 40358 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.896/79	4646
Nº 40356 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 52.040	4647
Nº 40355 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07320/80	4647

CITACION A JUICIO

Nº 40346 — Martina Sánchez de Quaglia	4647
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 40299 — Angel Ramón Yáñez	4648
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 40430 — Automotores Becon S.A.C.I.F. e I.	4648
---	------

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Nº 40429 — Cincotta Salta S.R.L.	4651
---------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 40401 — Antonio Lovaglio S.A., para el día 21-12-80	4652
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 40434 — Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate), para el día 29-11-80	4652
Nº 40427 — Club de Agentes Comerciales, para el día 21-12-80	4652
Nº 40426 — Club Unión Huaytiquina, Campo Quijano - Salta, para el día 21-12-80	4653

RECAUDACION

Nº 40428 — Del día 27-11-80	4653
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal, a partir del día 19 de noviembre del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R. E.) René Julio Davids, a partir del día 19 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 19 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1654

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a Ushuaia (Tierra del Fuego), el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios doctor Ernesto Azurmen-di, a partir del día 18 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a partir del día 18 de noviembre del corriente año, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Geól. Remo Rómulo Romani Isola y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Davids (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1655

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de anticipar fondos para cubrir las últimas etapas de la construcción de la erección del Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal y atento a que el Ministerio del Interior está gestionando con trámite acelerado el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Provincia, como contribución del Tesoro Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese un aporte de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) a favor de la Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal, creada por Decreto Nº 2724/77.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos de la Casa de Salta en la Capital Federal, la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Presidente Alterno de la Comisión indicada en el artículo 1º, con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", que deberá quedar cancelada al 31/12/80 en oportunidad que se concrete el aporte a que se refiere el visto del presente decreto, dejándose establecido que Tesorería General de la Provincia deberá transferir los fondos a la Cuenta Nº 10.001 del Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires.

Art. 3º — La Habilidad de Pagos de la Casa de Salta rendirá cuentas con el comprobante de entrega de fondos a la Comisión Ejecutiva Permanente a través de su Presidente Alterno, debiendo dicha comisión rendir cuenta documentada

bimestralmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dauids (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1656

Ministerio de Economía

VISTO la Nota de Ingreso Nº 12.286 de fecha 29-4-80 referida a la registración de Préstamos Financieros captados por la Provincia en Bancos de la Capital Federal y siendo necesario regularizar presupuestariamente esas operaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980 la suma de Quince mil millones de pesos (\$ 15.000.000.000) en el rubro Financiamiento Neto - Uso del Crédito - Banco Río de la Plata y Bank of América, con parciales de Siete mil quinientos millones de pesos (\$ 7.500.000.000) para cada una de dichas entidades financieras, ampliándose el Presupuesto General de Gastos en igual monto total en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Crédito para Mejoras Salariales, en Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000) y cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000) en el rubro "Amortización del Ajuste de la Deuda".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dauids (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 21 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1659

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11 - 16.825/80 y agregados.

VISTO que en las actuaciones de referencia los señores Ing. Tomás M. García Bes, Ing. Marcelo Dalsanto e Ing. Agr. Alfredo F. P. Boden, solicitan regulación de honorarios conforme al arancel vigente, por sus actuaciones ante el H. Tribunal de Tasaciones, como peritos por los expropiados afectados por las expropiaciones dispuestas por Ley Nº 5541/80, con motivo de la construcción del Dique El Tunal; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia, en base a los valores indemnizatorios aprobados por el H. Tribunal de Tasaciones, ha celebrado con cada uno de los expropiados convenios de adquisición directa con encuadre en el Artículo 13º de la Ley Nº 1336 modificada por la Nº 4272/68;

Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, por Resolución Nº 145/980 ha regulado los honorarios que corresponden a los profesionales actuantes, conforme al arancel establecido por Ley número 4505/72;

Que en función de lo establecido por el Artículo 16 del mencionado cuerpo legal, corresponde al expropiante el pago de los gastos y honorarios del perito designado por el expropiado;

Que la incorporación de la partida necesaria tiene encuadre, en el presente caso, en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes, estipulado en los respectivos convenios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los importes que en cada caso se consignan, en concepto de honorarios profesionales según arancel - Ley Nº 4505/72, a favor de los peritos actuantes en el H. Tribunal de Tasaciones, designados por los propietarios afectados por las expropiaciones dispuestas por Ley Nº 5541/80, según el siguiente detalle:

Inmueble Catastro Nº	PROFESIONAL	Honorarios	
5391	Ing. Agr. Tomás García Bes	9.278.930	
7666	Ing. Agr. Tomás García Bes	4.437.187	13.716.117
5393	Ing. Agr. Alberto Dalsanto		20.806.261
85	Ing. Agr. Alfredo F. P. Boden	10.834.587	
7667	Ing. Agr. Alfredo F. P. Boden	2.952.592	13.787.179

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidense y por su Tesorería General págense los importes de Trece millones setecientos dieciséis mil ciento diecisiete pesos (\$ 13.716.117); Veinte millones ochocientos seis mil doscientos sesenta y un pesos (\$ 20.806.261), y Trece millones setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 13.787.179) a los profesionales beneficiarios de los honorarios reconocidos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de

cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1980, partida en la que se incorpora un crédito equivalente al total de importes liquidados, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal, a partir del día 22 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, a partir del día 22 de noviembre en curso y mientras dure la ausencia del Gobernador Interino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 23 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1665

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizarán los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Geól. Remo Rómulo Romani Isola y de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto Azurmendi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Solá Figueroa (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 25 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1666

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 16949/80.

VISTO el acta de sorteo labrada en fecha 11/11/80, en el Ministerio de Economía entre las empresas que realizarán el relevamiento parcelario urbano en distintas localidades del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho sorteo participaron las cuatro empresas que se presentaron en la consulta previa convocada mediante expediente Nº 29-113370/80, de la cual resultara adjudicataria la firma Agrasnor;

Que dichas empresas aceptan realizar los trabajos en las restantes localidades que presentan problemas de relevamiento; en similares condiciones a las convenidas en la contratación autorizada mediante Decreto Nº 1496/80;

Que los operativos de referencia en las cuatro zonas en que se han agrupado las localidades a relevar, revistan extrema urgencia, motivada por deficiencias de información, por desactualización o inexistencia de registros;

Que en función de tales circunstancias, se considera procedente el encuadre de las contrataciones respectivas en la excepción prevista por el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en expediente Nº 29 - 113370/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Inmuebles a contratar en forma directa con las firmas que en cada caso se indican, el relevamiento parcelario de los terrenos y mejoras incluidas en ellos, de los inmuebles urbanos de las localidades comprendidas en los cuatro grupos considerados, conforme al acta de sorteo labrada en el Ministerio de Economía con fecha 11/11/80, de acuerdo a las condiciones de ejecución y pago previstas en los proyectos de contrato obrantes de fs. 6 a 41 del expediente de referencia, por los precios unitarios, cantidad de parcelas estimada y montos preventivos que seguidamente se consignan, que serán ajustables en más o en menos, en función del número real de parcelas relevadas:

Firma	Grupo - Localidad	Cant. Estimada Parcelas	Precio Unitario	Monto Preventivo
Elías Schusterman Grupo NOA	Grupo 1: Ciudad de Orán Grupo 2: Urundel, Col. Santa Rosa, Pichanal, Hipólito Irigoyen, Aguas Blancas y Embarcación	6.643	39.050	259.409.150
CED S. A.	Grupo 3: General Mosconi, Aguaray y Profesor Salvador Mazza	5.118	42.900	219.562.200
Leonardo Sánchez y Asociados	Grupo 4: Joaquín V. González, El Quebrachal, Las Lajitas, Apolinario Saravia, Tolloche, Gral. Pizarro, Río del Valle y Gaona	5.742	39.050	224.225.100
		4.345	42.900	186.400.500

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles exigirá de los adjudicatarios garantías por los importes de los anticipos del diez por ciento (10%) previsto en las contrataciones, las que deberán constituirse a favor del Ministerio de Economía mediante aval bancario o seguro de caución.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma de Ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 889.596.950) para que la haga efectiva en la proporción que en cada caso les corresponde, a las firmas adjudicatarias, en la forma y fechas en que se acredite el cumplimiento de las instancias previstas en los respectivos contratos, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Proyecto 181, Unidad Geográfica 24, Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia, del Presupuesto 1980; cuenta que queda reforzada en la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) con transferencia a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 2, del Presupuesto 1980.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 17 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1226-D

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 54.080/80 - Cód. 66 (correspondiente I).

VISTO que por resolución ministerial Nº 694-D/80 se concede licencia extraordinaria con percepción de haberes desde el 1 y hasta el 10 de noviembre de 1980, al doctor Andrés Estrada, pro-

fesional agregado del Hospital de Maternidad e Infancia, a fin de que asista al Curso sobre Tecnologías Apropriadas para la Atención Perinatal, llevado a cabo en Montevideo (Uruguay), y

CONSIDERANDO:

Que a f. 2 el citado profesional comunica que no usufructuó dicho beneficio por falta de cupo que imposibilitó su inscripción en dicho curso.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Servicio Administrativo 8, ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 694-D, de fecha 14 de julio de 1980, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SOLA FIGUEROA - Bava

Salta, 17 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1229-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que se hace necesario prorrogar los contratos de prestación de servicios especiales celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan como miembros de la Comisión de Límites Interprovinciales; y

CONSIDERANDO:

Que tal inquietud deriva del cúmulo de importantes tareas y gestiones que tiene a su cargo dicha comisión;

Por ello y atento a las facultades delegadas por decreto 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso, los contratos de prestación

de servicios especiales celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como miembros de la Comisión de Límites interprovinciales y cuya última prórroga fuera dispuesta por resolución ministerial Nº 654-D/80; dejándose establecido que las remuneraciones e imputación correspondientes, continuarán practicándose en la forma establecida al 30-9-80:

— Dr. Ramón D'Andrea
— Dr. Carlos Alberto Frías
— Ing. José P. Díaz Puertas

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1652 - 19-11-80 - Expte. Nº 52-112904/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispón-se la siguiente transferencia interna de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) la partida "Bienes de Consumo" de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 15.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal \$ 15.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1653 - 19-11-80 - Expte. Nº 50-46.219.

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 8/80, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y recházanse por inadmisibles las ofertas presentadas en la misma.

Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la citada repartición a efectuar la compra directa de un predio de aproximadamente cuarenta hectáreas, con destino a la instalación de una granja penal, y para lo cual se deberán respetar las condiciones que sirvieron de base a la mencionada licitación.

M. de Economía - Decreto Nº 1657 - 20-11-80 - Expte. Nº C/19-02791/80 Cpde.

Apruébase la Resolución Nº 611 emanada del Ministerio de Economía en fecha 24 de octubre de 1980, cuyo punto 1º autoriza el traslado del Jefe del Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria Dr. Eduardo Anto-

nio Salem a la ciudad de Mar del Plata y Balcarce, por un período de cuarenta y nueve (49) días comprendidos entre el 26 de octubre al 13 de diciembre del corriente año.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1658 - 21-11-80 - Expte. C. 20-3084/80.

Desígnase con carácter de personal temporario a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1980, al Dr. Hugo Ernesto Pfister Aráoz, L.E. número 8.176.785, para que preste servicios como Asesor Letrado de la Dirección General de Transporte de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20.

M. de Economía - Decreto Nº 1660 - 21-11-80 - Expte. Nº 47-234/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia interna de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) el Principal 2, "Trabajos Públicos" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1 "Aportes de Capital": \$ 90.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2 "Trabajos Públicos": \$ 90.000.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1661 - 21-11-80 - Expte. Cód. 34 - Nº 109.374/80.

Apruébase la licitación pública realizada el 19 de setiembre de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 898-D/80, para la adjudicación y contratación de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 300 m3. en Barrio Ciudad del Milagro - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 348.151.990.

Adjudicase a la Empresa Guillermo César Márquez la ejecución de la obra aludida en el artículo anterior, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por la suma de \$ 360.337.990 o sea con un aumento del 3,5% con respecto al presupuesto oficial de \$ 348.151.990 y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1662 - 21-11-80 - Expte. Nº 53-18974/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) el Principal 3, "Servicios" de la Secretaría de Estado de Municipalidades:

Rebajar de:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Carácter 1, Sector 3, Principal 2 \$ 50.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 \$ 50.000.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1663 - 21-11-80 - Expte. Nº 10-03893/80.

Apruébase el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Jorge Ramón Sansberro y el señor Diego Estanislao Zavaleta, el que fuera aprobado por Decreto Nº 1776/78.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**M. de Economía - Resolución Nº 1217-D - 17-11-80 - Expte. Nº 11-16.941/80.**

Encargar interinamente las funciones de Mardomo de este Ministerio al señor Julio Mercedes Cardozo, Legajo Personal Nº 00207, Agrupamiento G, Clase I, Categoría 15, con vigencia al 6 de octubre del año en curso.

Con encuadre en la Ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5464/79, otorgar al empleado consignado en el punto anterior una sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la 17 correspondiente a las funciones de mayor jerarquía que desempeña interinamente, a partir del 10 de noviembre de 1980 y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1218-D - 17-11-80 - Expte. 34-A-1617/80.

Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Ampliación cañería maestra Zona Sud, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 88.768.476 (Ochenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1219-D - 17-11-80 - Expte. Cód. 28 - Nº 32.810/80.

Aceptar con fecha 1 de noviembre de 1980, la renuncia presentada por el señor Zoilo Gonza, L.E. Nº 3.872.127, Legajo Personal Nº 29145, al cargo de Agrupamiento F, Clase IIBI, Categoría 07 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por Resolución Nº 1268-P/80 (Expediente Nº 73-2287/76) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Resolución Nº 1220-D - 17-11-80 - Expte. Nº C/14-09576/80.

Aceptar a partir del 6 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por la Ing. Forestal María Alicia Zapater de Del Castillo, D. N.I. Nº 10.020.069, legajo personal Nº 36256 al cargo de Agrupamiento D, Clase IIA, Categoría 19, que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

M. de Economía - Resolución Nº 1221-D - 17-11-80 - Expte. Nº C/19-02739/80.

Aceptar a partir del 1-9-80, la renuncia presentada por el Ing. Agr. Oscar Alfonso López Matorras, L.E. Nº 8.459.157, legajo personal Nº 41.290, personal contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 18, al cargo que desempeñaba en la Dirección General Agropecuaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1224-D - 17-11-80 - Expte. Nº 56.564/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 29 de agosto del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y la señorita Saturnina Norma Arce, D.N.I. Nº 12.775.935, clase 1957, aprobado por resolución ministerial Nº 145-D del 22 de febrero de 1980.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1225-D - 17-11-80 - Expte. Nº 00162/80 - Cód. 79.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Sara Beatriz Giménez, D.N.I. Nº 14.146.200, clase 1961, M.P. Nº 1581, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en el Puesto Sanitario de Tolloche, departamento de Anta, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General Zona Sud.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1227-D - 17-11-80 - Expte. Nº 55.471/80 - Cód. 66.

Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, y el licenciado Eduardo José Fariña, L.E. Nº 4.541.005, clase 1945.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1228-D - 17-11-80 - Exptes. 14-06501/77; 07730/78; 29-103226/79; 14-09660/80; 28-32835 y 32841/80.

Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de siete (7) viviendas para la Dirección de Recursos Naturales Renovables y dos (2) para la Dirección General Agropecuaria, solicitadas por la Secretaría de Estado de Asuntos Agropecuarios, con emplazamiento en las localidades del interior de la Provincia que se consiguen seguidamente y con los presupuestos estimativos que en cada caso se indican:

Una en Tartagal	\$ 89.250.000
Una en Aguaray	\$ 94.500.000
Una en Santa Victoria Este	\$ 94.500.000
Una en Cnel. Juan Solá (Morillo)	\$ 94.500.000
Una en Las Lajitas	\$ 81.600.000
Una en Joaquín V. González	\$ 81.600.000
Dos en Tolloche	\$ 177.160.000
Una en Finca Las Costas	\$ 77.770.000

Total \$ 790.880.000

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a convocar a licitación privada para la adjudicación del proyecto y construcción de las viviendas detalladas en el artículo anterior, otorgando a los oferentes la alternativa de cotizar las obras por sistema industrializado o tradicional, indistintamente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1230-D - 17-11-80 - Expte. Nº 41-21.610.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980, las designaciones temporarias dispuestas por resolución ministerial Nº 628-D/80, del personal que presta servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y que seguidamente se detalla, con la remuneración fijada en la resolución de referencia e imputación del gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1:

- Adriana Alurralde, D.N.I. Nº 13.845.244, Equiv. Categ. 02-B-II.
- Ricardo Marcelo Burgos D.N.I. Nº 14.708.624 Equiv. Categ. 01-G-II.
- Fermín Belarmino Maza D.N.I. Nº 13.414.254 Equiv. Categ. 01-G-II.

M. de Economía - Resolución Nº 1231-D - 17-11-80 - Expte. Nº C/24-02663/80.

Designar en carácter de personal temporario al Médico Veterinario, Dr. Carlos Humberto Estrada, argentino, D.N.I. Nº 8.176.941, clase 1947, quien se desempeñará en el Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 17, Personal Profesional, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta el 31-12-80.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1232-D - 17-11-80 - Expte. Nº 56.443/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de noviembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Ana Elva Meriles, D.N.I. Nº 9.490.496, clase 1929, legajo Nº 06410, agrupamiento G-II, categoría 10, cocinera del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1233-D - 17-11-80 - Expte. Nº 00028/80 - Código 79.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Susana Margarita Cuéllar, D.N.I. Nº 12.249.826, clase 1958,

M.P. Nº 1532, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Balbuena, Departamento de Anta, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General Zona Sud.

M. de Economía - Resolución Nº 1234-D - 19-11-80 - Expte. Nº 21-8721/80.

Designar en carácter de traslado en la Contaduría General de la Provincia, a partir del 1 de diciembre de 1980, al Cr. Juan Angel Cuello, Categoría D-I-23 de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), en cargo vacante D-I-23 de Contaduría General de la Provincia y en funciones de Jefe del Departamento Registro de Proveedores del Estado.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1235-DC - 19-11-80.

Disponer el traslado a la Secretaría de Estado de Municipalidades, del empleado (Cat. 16-B-I) dependiente del Ministerio de Bienestar Social, señor Luis Enrique Zalazar, en igual cargo y a partir del 1 de diciembre del corriente año.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40336

F. Nº 1459

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el lugar Casa del Inca, se mide 1500 m. az. 38º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5000 m. az. 70º hasta el punto 1; 4000 m. az. 165º hasta el punto 2; 5000 m. az. 250º hasta el punto 3; 4000 m. az. 345º hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2000 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 17 de noviembre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 100.000 e) 21-11 al 4-12-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40422

F. Nº 084

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 129/80 para la provisión e instalación de seis equipos con máquina calculadora-impresora y teclado alfanumérico, con destino a las aduanas de La Quiaca, Gualaguaychú, Colón, Las Cuevas, Posadas y Rincón Puychue.

Apertura: 15 de diciembre de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al coro \$ 80.000

e) 27-11 al 9-12-80

O. P. Nº 40421 F. Nº 085
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
 SALTA**

Licitación Pública Nº 33/80

Llámase a Licitación Pública Nº 33/80, para el día 16 de Diciembre de 1980 a horas 12,00 para la Concesión y Explotación de Locales para Guardería de Equipajes en Estación Terminal de Omnibus. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62. Tel. 213594. Ventas de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy. Salta. Precio del Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R) Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 27 y 28-11-80

O. P. Nº 40385 F. Nº 081
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 05/80

Expediente Nº 18.214/80

Llámase a Licitación Pública Nº 05/80 para la construcción de la Obra Nº 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9, -Camino a Vaqueros, Salta- Cód. Post. 4.400

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4.400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 995.500.000 (Noviecien-
tos noventa y cinco millones quinientos mil pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios -Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º Piso. Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSa - A/C Direc. de Compras.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 25-11 al 16-12-80

O. P. Nº 40373 F. Nº 080

**Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado de Comunicaciones
 ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 87 Día-80, para el día 15 de diciembre de 1980 a las 15 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la ca-

lle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 365.000.000.

Importe de Garantía: \$ 3.650.000.

Valor del pliego: \$ 148.000.

Dirección Gral. de Ingeniería y Arquitectura
 Publicaciones consecutivas: Diez (10)

Ira. Publicación a partir del 24-11-80.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 24-11 al 5-12-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 40343 S/C. Nº 2187
 Ref.: Expte. Nº 13261/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile, tienen solicitado la transferencia a sus nombres y la modificación de superficie bajo riego a 2,8488 Ha., de la concesión acordada por Decreto Nº 4639 de fecha 27 de enero de 1959 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad "El Molino" catastro Nº 484 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1980. — Ing. Jorge O. Dean, Jefe División Intendencia - Dpto. Expl. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-11 al 4-12-80

O. P. Nº 40249 F. Nº 1330
 Ref.: Expte. Nº 34-78068/76 y Agreg. 34-78069/76 y 34-106614/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de Salta se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 114,3635 Has. del inmueble rural denominado "Finca Pucará", catastro Nº 8522, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 60.04 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia comunera El Carmen y Pucará. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se

consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 28-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40425 F. Nº 1587

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Salta, Sec. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LAUREANO URBANO CUFRE y CIPRIANA CHANAMPA DE MEDINA, Expte. Nº 54.227/77, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. 12 de noviembre de 1980. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 28-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40424 F. Nº 1585

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO TITO ESTRADA y MARIA ELENA OLIVER DE ESTRADA (Juicio Sucesorio Expediente Nº A09933/80), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1980. Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 28-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40418 F. Nº 1562

La Dra. María Rosa Ayala, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados: "BAYON, Diego Eugenio: S/Sucesorio", Expte. Nº 32.771/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Fdo.: Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40417 F. Nº 1563

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción, Secretaria Nº 2, Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días, a acreedores y herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de JUANA GARNICA LO-

PEZ, Expte. Nº 670/80, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, 20 de noviembre de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40416 F. Nº 1565

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Felipa o Felipa Santos Sarmiento de Vizgarra, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15340/80. Publicación por tres días. — Metán, 14 de Noviembre de 1980. — Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40411 F. Nº 1566

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LAURA ACOSTA DE QUIQUINTO, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15325/80. Publicación por tres días. — Metán, 21 de noviembre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40410 F. Nº 1568

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonardo Sarmiento Rojas, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15018/80. Publicación por tres días. — Metán, 14 de noviembre de 1980. — Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40408

F. Nº 1570

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados: ALEM DE DIB ASHUR, Dalul - Sucesorio, Expte. Nº 1/A-10.486/80, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y "El Economista", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Octubre 15 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40407

F. Nº 1572

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "ROBLES, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº A-10.200/80, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el B. Oficial y Diario El Intransigente, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 27 de 1980. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40406

F. Nº 1571

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don GREGORIO KATZ, Expte. Nº A-08432/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1980. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40404

F. Nº 1577

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, declara abierto el juicio sucesorio de BENITO ARMANDO GUAYMAS y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de julio de 1980. Expte. A-07379/80. Publicación durante tres días. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40403

F. Nº 1547

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos: "Sucesorio de:

FERNANDO CHAMORRO SANTOS", Expediente Nº 15.676/51, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Salta, 18 de noviembre de 1980. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40402

F. Nº 1548

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia y Octava Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "CHAMORRO MARIA ELENA TAPIA DE", Sucesorio, Expediente Nº A-11751/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40399

F. Nº 1551

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de: SINGH, LUIS ANGEL", Expte. Nº A-11.531/80, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40394

F. Nº 1540

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: FAUSTINO EDMUNDO BRAVO y FELISA CARMEN ZELAYA DE BRAVO (Expte. Nº A-10.436/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, noviembre 19 de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40433

F. Nº 1599

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1980 a horas 18,51 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario etc. González Castro Enrique vs. Buscemi Antonio, Expte. Nº 442/80, remataré Sin Base y dinero de contado: 200 postes olímpicos para alambrados de 0,12 x 0,12 x

3,05; 50 cámaras de inspección de 60 x 60 x 30; 50 piletas de lavar de 60 x 50 x 30 de cemento. Revisar: en Ruta 9, camino a Colón, entrada a Cerrillos. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 28-11 y 1-12-80

O. P. Nº 40432 F. Nº 1600

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1980 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejec. de Honorarios que se le sigue a Miguel Julio Urtube", Expte. Nº 7116/79, Remataré Con Base de \$ 142.185.000 (Ciento cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil pesos), el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, Pje. Cabral Nº 928, Catastro Nº 5839, Departamento Capital I, Sección E, Manzana 45 "a", Parcela 6, Superficie: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Límites: N.: Prop. de José Morales; S.: Pje. Jose Barni hoy Sargento Cabral; E.: Fdos. de los lotes de Alberto B. Rovalletti, de Juan E. Lobo y de Alberto Lisi; O.: Lote de Rafael Pezreya. Antecedente Dominial: Libro 7-15 (TG), Folio 162/103, Asiento 181-95. Edificado- Estado de ocupación: Actualmente es ocupado únicamente por el demandado. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de Ley: Saldo: A la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260.

Imp. \$ 100.000 e) 28-11 al 4-12-80

O. P. Nº 40431 F. Nº 1601

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1980 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Auza, Iris Vargas de", Expte. Nº 24480/79, Remataré Sin Base y de contado: Una lustraspiradora marca "Yelmo" Nº 504286, que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 28-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40414 F. Nº 1558

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 2 de Diciembre de 1980 a horas 11 en calle Warnes Nº 90 de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado 1 Acoplado Chapa Identificación, Industrias Roldán S. A. marca El Criollo, Tipo T4 914, con 4 ruedas completas 650 x 16 en buen estado. 1 Acoplado ídem al primero T3 4515, con 4 ruedas 650 x 16 en buen estado. Ordena Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos caratulados "BUJAD y Cía S. R.L. Vs. Molina Jorge Raúl" Ejecutivo. Expte.

Nº 336/79. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y el Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40413

F. Nº 1557

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1980 a horas 20 en calle López y Planes 325 de la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado Una conservadora con 8 tubos para helados marca Wilber, Una Máquina cortadora de fiambre, Marca Bianchi Nº 9.978, Un Horno Pizzero de 2 cuerpos marca Volcán, Una Heladera comercial de 4 puertas de acero inoxidable, Una Licuadora doble con granizador y exprimidor, Una Máquina de café expres Veigal Nº 7.815 de 2 canillas y 2 depósitos para baño de María, Una Heladera mostrador de 36 pies, de 2 puertas, equipado con equipo Armametic Nº 168.749, Un Mostrador de madera de 4,50 mts., 24 Mesas de hierro con fórmica, 30 sillas de hierro y fórmica, 40 sillas apilables de hierro y plástico, Una puerta vitrina del frente de 5,20 mts. x 3,20 mts. aproximadamente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte 2ª Nominación. Ejecutivo. Expte. Nº 865/80. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40412

F. Nº 1556

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de Diciembre de 1980 a horas 18,30 en calle López y Planes 647 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado Una Pick Up marca Jeep T 80 tipo transporte de carga Modelo 1969 marca O.H.C. 230 Tornado. Motor Nº 7.059.014, carrocería IKA, Dominio Nº A-015287. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán. Ejecutivo Expte. Nº 27.361/80. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 60.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40392

F. Nº 1534

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes - Base \$ 6.890.672

El día 2 de diciembre de 1980 a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 8ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Brito, Olegario vs. López, Lucio Florentín s/ Ejecutivo", Expte. Nº A-09092/80; remataré

con Base de \$ 6.890.672, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Extensión: fte. N. 8,35 m. sigue al N.O. 2,20 m.; c/fte. 10,52; cdo. O. 28,83 m.; cdo. E. 28,51 m. Límites: N. calle Gral. Lavalle; S. Pje. s/nombre; E. Lote 13; O. Lote 11. Catastro 3717, Sección "A", manzana 16, parcela 12. Título registrado al libro 39, folio 243, asiento 1 de Gral. Güemes 06 El Bordo. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley: a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 50.000

e) 26-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40389

F. Nº 1528

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un acoplado Helvética para 18 tns.

El 28 de noviembre de 1980 a horas 16 en Ameghino 612, 1er. p. Dpto. B, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos "G.R.D. c/ B.E.O." Emb. Prev. y Ejecutivo, Expte. A-09295/80, remataré Sin Base y dinero de contado un acoplado Helvética/57, dominio S-064915 de tres ejes (sin cubiertas), barandas altas. El bien se encuentra secuestrado y se entregará en el acto a su comprador. Comisión 10%. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Revisar en calle Ituzaingó esq. Gral. Mosconi. Informes Teléf. 222985. O. R. Celiz.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40361

F. Nº 1491

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecución de honorarios que se le sigue a Miguel Julio Urtubé", Expte. Nº 7116/79, remataré con la Base de \$ 48.112.666 (Cuarenta y ocho millones ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, Pje. Cabral Nº 928, Catastro Nº 5839, Departamento Capital 01, Sección E, Manzana 45 "a", Parcela 6, Superficie: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Edificado. Estado de ocupación: actualmente es ocupado únicamente por el demandado. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 100.000

e) 24 al 28-11-80

O. P. Nº 40360

F. Nº 1488

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble rural, antes parte integrante de "Finca La Población", ubicada en Metán

El día 11 de diciembre de 1980, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Concurso especial en Expte. Nº A-7439/80", Expte. Nº 10.402/80, remataré con Base de \$ 503.858.094 (Quinientos tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro pesos), el inmueble rural que fue parte integrante de la "Finca La Población", Departamento: Metán 14, Matrícula Nº 8.526, Fracción "A", Plano Nº 1.059, Catastro de Origen: 8.362. Límites: N. remanente Finca La Población; S. callejón vecinal; E. Río Medina; O. ruta Nac. Nº 16. Superficie: 390 ha. 639 m2. 38 dm2. Títulos: Le corresponde al demandado Sr. Mariano Russo Pascual por compra efectuada a Luis Alberto Cuenca y Ana María Cabada el día 9 de abril de 1979 por Escritura Pública Nº 148 pasada por ante la Escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada. Estado de ocupación: la única vivienda de la finca es ocupada por el encargado del demandado Sr. Cruz y su familia. La finca posee una superficie desmontada de 120 ha. y es apta para ganadería y cultivos de tabaco, ají, pimentón, poroto, etc., régimen de lluvias: 700 mm. anuales. Topografía: plana, ruta Nac. 16 en pavimentación. Toma influencia del dique Miraflores. En trámite riego del R. Medina. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 15', se efectuará la subasta con la base de \$ 218.678.587, y no habiendo postores por ésta, pasados otros 15', se reducirá la misma en un 25% o sea, saldrá con la base de \$ 164.008.940. Forma de pago: de contado. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 446.500

e) 24 al 5-12-80

O. P. Nº 40358

F. Nº 1490

Por: ERNESTO V. SOLA

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

(Conjuntamente en este remate)

Totalidad de la mercadería de Redinor S.R.L.

— Sin Base —

El día 1 de diciembre de 1980 a partir de las 16 horas y días subsiguientes hasta terminar, en el local de Pellegrini 555, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Redinor S.R.L. Concurso Preventivo", Expte. Nº 32.896/79, remataremos Sin Base y de contado: azulejos, adhesivos y revestimientos, botiquines, campanas enlozadas, pulverizadores, thermotanques, bachas, barrales de aluminio, muebles para baño, depósitos, asfaltos impermeabilizantes y fibras, sanitarios, accesorios, hierro galvanizado, broncearía y accesorios, canillas, llaves, accesorios baño, hidro bronz, varios y todo el stock de mercaderías de la falli-

da, que pueden ser revisados a partir del día 25 de noviembre de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas en Pellegrini 555. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 50.000 e) 24 al 28-11-80

O. P.N.º 40356 F. Nº 1485

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble con casa habitación, un terreno, muebles y herramientas

El día viernes 5 de diciembre de 1980; a horas 18,30, en calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: que corre por Expte. Nº 52040, quiebra de Erricel Construcciones, remataré con Base de \$ 17.409.430, un inmueble ubicado en Limache ruta 9, Catastro 66.193, Parcela 3a, Sec. R. Manzana 427 cubierto de 350 m2. de construcción. En el que se ha edificado un depósito de 5 x 30 m. con dos portones de hierro, instalaciones completas, piso de hormigón y techo de loza, un departamento para sereno, cocina - comedor, lavadero, baño de Ira. y techo de loza, una habitación de 5 x 5 con piso calcáreo y techo de loza revocado. Todas las instalaciones con gas, agua fría y caliente y eléctricas completas, un salón con baño privado, cielo raso de metal desplegado de yeso con luz difusa y dos ventanales de aluminio, piso granítico color negro y techo de tejas y tejuelas. Otra habitación de 5 x 5 Id. a la anterior, cocina con azulejado Id., un salón con baño privado Id. una playa de 12 x 50, una cisterna y tanque de reserva, un portón principal de doble hojas de hierro. Toda la mampostería de ladrillos, terreno cercado totalmente y con instalaciones de gas envasado, con Base de: \$ 2.333.333, un inmueble lote de terreno, en barrio San José, Salta, Cat. 42.932, Sección L, Manzana 103, Parcela 22 de 10 x 35 - 350 m2. Condiciones: Seña 30% del precio dentro de los diez días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, esto es para ambos inmuebles. Sin Base: los siguientes bienes: se encuentran en mi poder en el domicilio indicado, un lote de herramientas de mano, una máquina para salpicar revoque, cuarenta y un baldes canastas; un molde para cámara de madera; once tachos de 200 litros vacíos, dos carretillas, un marcador de piso con rodillo, un fletacho de madera p/revoque un cartel en chapa de 2 x 2, cinco picos, ocho palas, un juego de living en cuero marrón, comp. de un sofá y dos sillones, tres escritorios metálicos de 3, 4 y 8 cajones respect., tres butacas de cuero p/escr., un sillón gde. gir. de cuero, un armario met. de 4 est. un fichero met. de 4 caj., un armario de mad. de 2 x 2,50, 4 est., dos sillas tap. cuerina, una máq. calc. electr. Olivetti ms. 20 n. A 6152260, una máq. escribir Olimpia 190 espacios N. M8-3246389, un lote de materiales de construcción compuesto de: 10 m2. de tejuelas, 50 m2. azulejos de dis. colores, 30 unidades de ladrillos de 12-100 unidades de ladrillos cerámicos curvados, una piedra granítica para mesada, un depósito de hierro p/baño, un hin. blanco, una malla sima, una curva de

chapa de 0.60, dos bls. pintura cremal blanca, cinco caños de hormigón comprimido, 2 bls. yeso, una caja med. hierro, diez grampas hierro portón. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del o de los bienes adquiridos. Comisión de ley: 5% para los inmuebles, 10% los otros bienes. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuere declarado feriado. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 591.000 e) 24-11 al 5-12-80

O. P. Nº 40355 F. Nº 1483

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Carlos Robles Colonizadora - Quiebra
Dos fincas ubicadas en el Departamento de
San Martín**

El día 3 de diciembre de 1980, a partir de horas 18,30 en calle Florida Nº 959 de esta ciudad de Salta, por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Carlos Robles Colonizadora - Quiebra", Expte. Nº A-07320/80, remataré: finca denominada "Potreros", Catastro Nº 16763, del Dpto. San Martín con una superficie de 1.874 has., encerrada dentro de los siguientes límites al N. fracción 4 "b", matrícula 16764, al S. Río Bermejo, al E. finca Vinalar, Cat. 118 al O. Matric. 16230 de Héctor A. Dionisi. Títulos al libro 68, folio 123, asiento 1. Extensión: del punto 8 al 9: 8.519 m. del 9 al 11: 2.461,91 m., del 11 al H. 9.365,92 m. del H. al 8: 2.150 m. Superficie total: 1.886 has. 7.191,94 m2. Sup. camino 12 has. 3.095,50 m2. Sup. neta: 1.874 has. 4.046,44 m2. Se encuentra libre de ocupantes. V. Fiscal: \$ 24.378.000. Base: \$ 16.252.000. Finca Vinalar, Catastro 118 del Dpto San Martín con una superficie de 1.874 has. Escritura registrada en el R.I. del Dpto. de Orán a fs. 176, asiento 5 del libro 23. Se encuentra libre de ocupantes. Valor Fiscal: \$ 20.570.00. Base: \$ 13.713.333. Los croquis, ubicación, descripción, plano de mensura y fotocopias de los títulos pueden ser revisados en mi escritorio del domicilio descripto más arriba. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 296.000 e) 24-11 al 3-12-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40346 F. Nº 1471

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, cita a la Sra. Martina Sánchez de Quaglia, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-10434/80, Quaglia Delfino César vs. Sánchez de Quaglia. Martina", bajo apercibimiento de designarsele

Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de octubre de 1980. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 28-11-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 40299

F. Nº 1393

Angel Ramón Yañez solicita su inscripción co-

mo Martillero en el Expte. Nº A-10154/80 del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Luisa M. Jimenez. Publíquese por el término de 8 días en el B. Oficial y El Intransigente. — Salta, noviembre 18 de 1980. — Dra. Luisa Milagro Jimenez, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 28-11-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40430

F. Nº 1597

Primer Testimonio: Escritura Número ochenta y cinco. Constitución de Sociedad Anónima. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta (1980), ante mí: SERGIO BRIZUELA WILDE, Escribano autorizante, Adscrito al Registro número cinco, comparece: Don OSCAR GUILLERMO BESTANI, argentino, L. E. Nº 7.040.574, casado, con domicilio en Avenida Bélgica esquina Paraguay de esta Ciudad de Salta, comerciante, de 47 años de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que el compareciente concurre por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de CONOR SOCIEDAD ANONIMA-COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, acreditando la existencia de la sociedad y su personería con los instrumentos que al final se enuncian y manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al Estatuto que se transcribe seguidamente. Capítulo I. Denominación - Duración - Sede Social y Objeto: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de AUTOMOTORES BECON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Capital. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales con corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del País o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta y o permuta, exportación e importación de automotores y motocicletas de todo tipo, sus repuestos, accesorios, partes, piezas, conjuntos, maquinarias para su fabricación y/o reparación; ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones derivados de la comercialización de automotores y motocicletas y de todas sus partes repuestos y accesorios. Industriales: Mediante la fabricación, reparación y/o armado de partes, piezas, conjuntos, accesorios, repues-

tos de automotores y motocicletas. Financieras: Mediante préstamos, aportes e inversiones de capitales propios y/o ajenos, a particulares o personas jurídicas, dentro o fuera del País, para negocios y operaciones vinculadas a la actividad comercial, industrial e inmobiliaria de esta sociedad; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras vigentes y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, permuta, cesión, transferencia e hipotecas de bienes raíces y ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones derivados de la comercialización de los bienes raíces mencionados. Capítulo II. Medios para el cumplimiento de sus fines: ARTICULO CUARTO: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativo, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Capítulo III. Capital, Acciones, Bonos y Debentures. ARTICULO QUINTO. Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de Sesenta millones de pesos, representado por sesenta acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción y de valor nominal de un millón de pesos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas. ARTICULO SEXTO: Aumento de Capital: El Capital social podrá elevarse hasta su quintuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al art. 188 de la Ley de Sociedad Comerciales, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden fijarse también una participación adicional en las Ganancias. ARTICULO SEPTIMO: Votos Conferidos por la Acción: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pue-

den emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO OCTAVO: Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean. El derecho de preferencia cede solamente si se reúnen las condiciones que establece el art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a treinta días, a contar de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. ARTICULO NOVENO: Requisitos de las acciones: Las acciones y certificados provisionales que se emitan serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción las que contendrán las menciones numeración y firma según lo disponga la legislación vigente, y específicamente los requisitos que establece el art. 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO DECIMO: Mora en la integración de las acciones: Se integrarán las acciones ofrecidas a la suscripción, cuando lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso en un plazo que no exceda de dos años a partir de la fecha de suscripción, y la mora en el pago facultada opción del Directorio para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones o aplicar el procedimiento que estipula el art. 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De los bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los arts. 227 a 232 de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, dentro o fuera del País, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la sección VIII Capítulo II, de la Ley de Sociedades Comerciales. Capítulo IV. Dirección y Administración: ARTICULO DECIMO TERCERO: Organización y funcionamiento: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio, las que serán cubiertas en el orden en que dichos suplentes hayan sido designados por la Asamblea. Los Directores en su primera sección designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o remoción. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará su resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién presida. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. ARTICULO DECIMO CUARTO: Deberes y atribuciones: Los deberes y atrib. del Direct. son los siguientes: a) La

representación legal será ejercida por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace en forma individual o por dos directores conjuntamente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, cobrar y percibir todo lo que se le adeude, conceder quita, espera, remisión o compensación por deudas a la sociedad, cualquiera sea la causa, el origen o la negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aun no siendo de simple administración, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de otros bancos oficiales o privados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, firmar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes bancarias y cerrarlas; formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, cartas de porte, conocimientos y otros papeles de comercio; celebrar contratos de seguros como asegurado, realizar los actos para los cuales se requiere poder especial, los que contemplan los arts. 1.881 del Cód. Civil y 9º del Dec. Ley 5.965/63 y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación precedente no es taxativa; c) Presentar a consideración de la Asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria; d) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones relacionadas con el objeto social y concederlos, conferir poderes generales o especiales de administración, de disposición o de objeto específico, como para formar sociedad o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos, o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir presentarse, desistir, o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos o peticiones, traslados y prescripciones y/o perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter, con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más gerentes pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los em-

pleados de la sociedad; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias o Especiales; h) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta y j) Dictar el reglamento interno. ARTICULO DECIMO QUINTO: Remuneración: Las funciones de los directores serán remunerados según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma lo disponga dentro de los límites y condiciones previstas en el art. 261 del Dec. Ley 19.550/72. ARTICULO DECIMO SEXTO: Garantía: Los directores deberán prestar una garantía consistente en la cantidad de Dos millones de pesos o suma equivalente en acciones de otra Sociedad o en títulos públicos que se depositarán en la caja de la Sociedad o en Banco local a la orden de ésta, las que subsistirán hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los arts. 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. Capítulo V. Sindicatura Privada. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un ejercicio por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y tendrán las facultades que indica el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración se determine en la Asamblea. Capítulo VI. Asambleas. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Convocatoria. Las Asambleas generales de accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieran los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios en el Boletín Oficial y en el plazo de anticipación máximo, establecido en el primer apartado del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez, en los términos del artículo 247 de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO NOVENO: Quórum y Mayoría: Las Asambleas generales ordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las Asambleas generales extraordinarias se constituirán en primera convocatoria siempre que esté representado el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el cincuenta y uno por ciento de esas acciones. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos presentes. Cuando se trate de la transformación, prórroga, disolución anticipada de la sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y reintegración parcial o total del capital, las resoluciones se adoptarán en ambas con-

vocatorias, por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas, con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Para el caso de fusión, rige el artículo 244, último párrafo de la Ley de Sociedades. Para las asambleas especiales que trata el art. 250 de la Ley de Sociedades Comerciales, regirán las normas de la Asamblea General Ordinaria. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en ese orden o en su defecto por el accionista que elija la asamblea. Capítulo VII. Documentación y Contabilidad. ARTICULO VIGESIMO. Ejercicio Económico y Financiero. Ganancias y dividendos: Los ejercicios económicos de la sociedad terminan el último día del mes de diciembre de cada año. El directorio pondrá en consideración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, como asimismo la memoria y el dictamen del Síndico, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: 1º) Cinco por ciento para la reserva legal que prescribe el art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta alcanzar el 20% del capital social. 2º) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y la Sindicatura. 3º) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. 4º) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativo o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la sociedad. b) El sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del Directorio y del Síndico por tal cometido. Suscripción e Integración. El capital de la Sociedad que por este acto se constituye, se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Oscar Guillermo Bestani suscribe treinta acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, y de valor nominal de un millón de pesos cada acción, con valor total de treinta millones de pesos que integra totalmente en este acto en dinero efectivo; Conor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, suscribe treinta acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, y de valor nominal de un millón de pesos cada acción, con valor total de treinta millones de pesos, que integra totalmente en este acto en dinero efectivo. Directorio: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Señor OSCAR GUILLERMO BESTANI, que es el

compareciente, como Presidente; Señor JORGE RAUL PITA, argentino, casado de 46 años de edad, L.E. Nº 6.984.781, domiciliado en calle 9 Nº 149 Villa Mariano Moreno de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, como Vice-Presidente, y el señor JUAN CARLOS BOBBA, argentino, casado de 42 años de edad, L. E. Nº 7.066.175, domiciliado en calle doce Nº 1088, Barrio Padilla de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, como Director Suplente. Se resuelve designar como Síndico Titular al doctor MIGUEL MANUEL VIAÑA, abogado, argentino, soltero, L. E. Nº 7.046.658 y como Síndico Suplente al señor ROBERTO TEOFILLO SULETA, Cdor. Púb. Nacional, argentino, casado, L.E. Nº 7.044.175. Todas las mencionadas personas de mi conocimiento, mayores de edad, en este mismo acto manifiestan expresamente la aceptación de sus cargos. Se autoriza a los doctores ALBERTO RAIMUNDO SOSA, abogado, Lib. Enr. Número 8.168.261, y LUIS RODOLFO GIACOSA, abogado, L. E. Nº 7.261.828, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites pertinentes ante la Inspección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, efectúen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor así como para que gestionen la inscripción definitiva de la constitución de la sociedad y de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Documentación Habilitante: La existencia de Conor S.A.C.I.F.I.A., se acredita con la Adecuación de los Estatutos Sociales, inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán el 20 de Mayo de 1975, bajo el Nº 48, a fojas 235 a 241 del Tomo Tercero del protocolo de Contratos Sociales. La personería del señor Oscar Guillermo Bestani, se acredita con copia certificada del acta del Directorio Número 198 la que obra en el Libro de Actas de la mencionada sociedad y que transcripta literalmente, dice: "Acta de Directorio Nº 198. En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los quince días del mes de agosto de 1979, siendo las 10 hs. se reunieron en la sede de calle Maipú Nº 480 la totalidad de los Directores de la firma Conor S.A.C.I.F.I.A., bajo la Presidencia de su titular señor Oscar Guillermo Bestani. En uso de la palabra el señor Juan Carlos Bobba propone que la empresa intervenga en la constitución de la firma BECON S.A. (en formación) con un aporte que el directorio estime conveniente. Luego de un cambio de opiniones el Directorio por unanimidad Resuelve: Aprobar la moción del señor Bobba, disponiendo un aporte de capital de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para la integración de la razón social BECON S.A. (en formación), designando al Señor Oscar Guillermo Bestani para que en nombre y representación de Conor S.A. C.I.F.I.A. con las facultades estatutarias inherentes a su cargo, intervenga en la constitución de la firma BECON S.A., en formación. No habiendo más asuntos que tratar levanta la cesión siendo las 11 horas". La transcripta copia se agrega a la presente escritura. Acta de Asamblea General Extraordinaria, de carácter unánime, de

fecha veinte de Diciembre del año 1979, en la que se resolvió autorizar a la Sociedad a celebrar el presente contrato social con su director Señor Oscar Guillermo Bestani, dando con ello cumplimiento a lo prescripto por el artículo doscientos setenta y uno, in fine de ley de Sociedades Comerciales. Leída que les fue, ratificado su contenido, firmando para constancia por ante mí, doy fe. Redactada en siete sellados notariales números; veintinueve mil ciento catorce; veintinueve mil ciento dieciséis; veintinueve mil ciento diecisiete; veintinueve mil, ciento dieciocho; veintinueve mil ciento diecinueve; cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos y veintinueve mil ciento veintiuno. Sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos setenta y uno S/B. Marzo -och- 1980. Sese sese-ejercicio-ejercicio-treinta -3-Vale. E/l por Vale O.G. Bestani - Jorge Raúl Pita - Juan Carlos Bobba. M. M. Viaña - R. T. Suleta. Ante mí Sergio Brizuela Wilde. Escribano. Hay un sello. Concuera con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellados números: del cero cero cero cero diecisiete mil trescientos sesenta y cinco al cero cero cero cero diecisiete mil trescientos sesenta y nueve, cero cero cero cero diecinueve mil novecientos veituno y cero cero cero cero diecinueve mil novecientos veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R. J-ción-vig-n- Asambleas-los-ga-Si-al-integrado-c-treinta-treinta-treinta-treinta que es el compareciente, como Presidente: Vale E/L: en: Vale E/L. Automotores: Vale. — Sergio Brizuela Wilde, Escribano Público Nacional - Salta.

CERTIFICO que las trece copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 24 de noviembre de 1980. — Ricardo Cabrera, Escribano Público - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de noviembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 555.200

e) 28-11-80.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 40429

F. Nº 1596

CINCOTTA SALTA S.R.L.

Sesión de Cuotas Sociales y modificación del art. 5º y 8º del Contrato Social

Se hace saber que por contrato privado de fecha 26 de junio de 1980 y con presencia de la totalidad de los socios, el señor Juan Carlos Trujillo, cede y transfiere a favor del señor Antonio Faustino Macedo Fernández cuatro mil (4.000) cuotas sociales de Cincotta Salta S.R.L. y a favor de Juan Cincotta Sociedad Anónima cuatro mil (4.000) cuotas de la misma sociedad. Las cesiones se realizan por \$ 2.000 (pesos Dos mil) cada cuota social importe abonado al cedente por los cesionarios en ese acto. En consecuencia, se modifica el Contrato Social quedando el capital social aportado en las siguientes pro-

porciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima 16.000 (Dieciséis mil) cuotas sociales o sea \$ 160.000 (pesos Ciento sesenta mil) y Antonio Faustino Macedo Fernández 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales o sea \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). En el mismo acto se incluye en la designación de Gerente al señor Antonio Faustino Macedo Fernández con las facultades enunciadas en el contrato social y se modifican los artículos quinto y octavo que quedan redactados así: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fijará en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una que los socios aportan en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima, dieciséis mil (16.000) cuotas sociales o sea pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000) y Antonio Faustino Macedo Fernández, cuatro mil (4.000) cuotas sociales o sea pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) que los socios integran en efectivo en su totalidad". "ARTICULO OCTAVO: El 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la terminación del ejercicio, a fin de considerar el resultado de las mismas y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo Décimo. Las utilidades líquidas realizadas que resultaren, una vez efectuadas las deducciones por amortizaciones y provisiones que correspondan, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) el cinco por ciento (5%), para formar un fondo de Reserva Legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) el treinta por ciento (30%) para formar una reserva especial que se denominará "Fondo de Capitalización" de acuerdo a lo indicado en el Artículo Décimo Primero; c) el saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima, ochenta por ciento (80%) y Antonio Faustino Macedo Fernández, veinte por ciento (20%). La reunión de socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas, teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en

que se distribuyen las utilidades". Dra. Carmen M. A. de Eckhardt.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 20 de noviembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 60.200

e) 28-11-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40401

F. Nº 1549

ANTONIO LOVAGLIO S. A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Antonio Lovaglio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1980 a horas 9,30 en el domicilio de Pje. Benjamín Zorrilla Nº 235 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19742.
- 3º Procedimiento a seguir con la adjudicación de acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19742.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de Junio de 1980.
- 5º Consideración del Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1979/1980.
- 6º Forma de pago de los dividendos.
- 7º Designación de un Síndico titular y un suplente, ambos por un año.
- 8º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Héctor E. Lovaglio

Presidente Director

Imp. \$ 100.000

e) 26-11 al 2-12-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 40434

F. Nº 1602

LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL
(Cafayate)

Asamblea Extraordinaria

La Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate), llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 29-11-80 a horas 19 en su sede social y se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Orden del Día.
- 2º Apelación del Club San Lorenzo al fallo del

H.T.P. en el Partido con El Recreo.

3º Modificación del artículo 9 del Estatuto.

4º Designación de un delegado para firmar el acta.

Jorge Riccittelli

Secretario

Imp. \$ 20.000

Cleto Rodríguez

Presidente

e) 28-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40427

F. Nº 1590

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, 29 de noviembre de 1980

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los ar-

tículos 47, 48, 49, 50 y 51 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de diciembre próximo a horas 14,30 en nuestra sede social de calle Lequizamón 155, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1980.
- 4º Elección de autoridades, y
- 5º Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario.

Al saludarlo con distinguida consideración, rogamos su puntual asistencia.

Jesús Aramayo
Secretario

Humberto C. Roncaglia
Presidente

NOTA: Según artículos Nros. 55 y 56 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará una hora después de la señalada para la convocatoria, sea cual fuere el número de socios concurrentes.

Imp. \$ 10.000

e) 28-11-80

O. P. Nº 40426

F. Nº 1588

CLUB UNION HUAYTIQUINA

Campo Quijano - Salta

De acuerdo a lo establecido en sus Estatutos

se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 21 de diciembre del año 1980 a horas 9,30 en su sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, Ejercicios 28-2-79, 28-2-80 y 31-7-80.
- 3º Renovación total de C. D.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Posesión de la nueva C. D.

Se deja aclarado que la Asamblea podrá sesionar hasta una hora después de la fijada, vencido este tiempo se constituirá con el número de socios presentes.

Víctor R. Ríos - **Ramón I. Aguilar** - **Juan López**
Secretario Vice-Presidente Presidente

Imp. \$ 30.000

e) 28-11 al 2-12-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40428

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 122.468.275
Recaudación del día 27-11-80	\$ 1.144.700
TOTAL	\$ 123.612.975